

-.DECRETO Nº 067/2019.-

VISTO: La Ordenanza nº 1612/2018, en la que se ratifica el Convenio de Colaboración Institucional suscripto, entre la Comunidad Regional San Justo y las Municipalidades de las localidades de Altos de Chipión, Brinkmann, Colonia Vignaud, Freyre , La Paquita , Morteros, Portaña y Seeber, y;

CONSIDERANDO: Que por medio de dicho convenio, los entes comunales, autorizan a la Comunidad Regional San Justo, a construir una planta en el marco del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Domiciliarios.

Que Freyre forma parte de este Ente intermunicipal que trabaja de manera conjunta para llevar a cabo diferentes actividades que permitan el desarrollo y progreso de dicho programa, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **AUTORÍZASE**, a Tesorería municipal al pago de **\$1.500,00** (PESOS UN MIL QUINIENTOS C/00/100) destinados al mantenimiento de la cuenta denominada “Ente Intermunicipal de residuos”.....

Art. 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.01.08 “*Ente Interm. Resid. N.O. Cordobés*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 04 de Abril de 2019.-.-.-